FORMULAN DENUNCIA PENAL

Señor Juez:

Ana Carla Carrizo, José Luis Riccardo, María Soledad Carrizo, Brenda Lis Austin, Hugo María Marcucci, Miguel Ángel Bazze, Horacio Goicoechea, Luis Alfonso Petri, Luis Mario Pastori, Susana María Toledo, Mario Domingo Barletta, Silvia Alejandra Martínez, Martin Osvaldo Hernández, Julián Dindart, Héctor María Gutierrez, Francisco Javier Torroba, constituyendo domicilio a los presentes fines en Av. Rivadavia 1841, piso 7, Oficina 754, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CABA, a V.S. respetuosamente digo:

I. OBJETO

Vengo a formular denuncia penal contra el Señor Aldo Rico, DNI 4.406.120, por presunta comisión del delito previsto en el artículo 213 del Código Penal de la Nación (CPN "ARTÍCULO 213- Será reprimido con prisión de un mes a un año, el que hiciere públicamente y por cualquier medio la apología de un delito o de un condenado por delito.") y/o por los delitos que pudieren derivarse de la presente denuncia y de las investigaciones que se produzcan en su marco; conforme las razones de hecho y de derecho que se exponen en la presente.

II. HECHOS

En ocasión del 30 aniversario de una sublevación de una facción de las Fuerzas Armadas tras la recuperación de la vida en democracia en 1983 y durante la plena vigencia de la democracia republicana constitucional, el viernes 14 de abril de 2017 el militar retirado Aldo Rico hizo declaraciones a Radio El Mundo en las que sostuvo que "No me arrepiento y si lo haría no sería públicamente". Estas declaraciones fueron transcriptas por diversos medios de alcance nacional tales como el diario La Nación (ver http://www.lanacion.com.ar/2010753-no-me-arrepiento-afirmo-aldo-rico-sobre-el-levantamiento-militar-de-semana-santa-de-1987).

Es de público conocimiento que el 16 de abril de 1987, un grupo liderado por el mencionado Aldo Rico se alzó contra el gobierno constitucional del Dr. Raúl Alfonsín. Rico también protagonizó un segundo alzamiento en 1988.

Por el levantamiento de 1987, Rico fue acusado primero por el delito de rebelión contra el orden constitucional. No obstante, la Corte Suprema de Justicia falló en contra de esa posición y estableció que se trató de un motín militar. Rico fue juzgado por la Justicia Militar. Posteriormente, fue indultado en 1989 por el Presidente Carlos Menem.

En 2008, el Congreso de la Nación derogó el Código de Justicia Militar. Por ello, no hay dudas de que los hechos protagonizados por Rico en la actualidad calificarían como delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, tipificados en los artículos 226 a 236 inclusive del Código Penal de la Nación. En particular, podrían calificarse como el delito de alzarse en armas contra uno de los poderes públicos del gobierno nacional.

Las declaraciones de Sr. Aldo Rico tienen por objetivo defender y justificar el accionar ilegal del grupo conocido como “los Carapintadas” durante la sublevación contra las autoridades democráticas legítimamente constituidas. Al decir públicamente que no se arrepiente de haber liderado alzamientos en armas contra un gobierno democrático constitucional, el Sr. Rico defiende y justifica el uso de la violencia armada o la amenaza del uso de la violencia armada contra las autoridades democráticas legítimamente constituidas. Presumiblemente, ello significa que, en un contexto similar, el Sr. Rico se inclinaría por actuar de la misma manera. Este tipo de declaraciones constituyen una provocación inaceptable a los ciudadanos en una sociedad democrática como la argentina.

Según los hechos relatados y la plena vigencia del artículo 213 del Código Penal de la Nación, nos encontramos ante la potencial comisión del delito de apología del delito, lo que debe ser investigado.

III. DERECHO: Fundo el que me cabe en el artículo 213 del Código Penal de la Nación y el artículo y 174 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación, doctrina y jurisprudencia de aplicación al caso.

IV. PRUEBA: Sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes, se sugieren las siguientes:

Se libre oficio a Radio El Mundo para que con carácter de urgente se remitan las grabaciones de las declaraciones de Aldo Rico en Radio El Mundo del día viernes 14 de abril.

V. PETITORIO:

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1) Tenga presente la denuncia efectuada y por formulada la misma;
2) Se disponga la producción de la prueba sugerida;
3) Se proceda a la apertura de la causa contra Aldo Rico y se proceda a la inmediata investigación de la comisión del delito de apología del delito en virtud de que sus dichos han pretendido justificar el accionar de la sublevación carapintada contra el gobierno democrático del Dr. Raúl Alfonsín.

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA